



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Hemiciclo de Sesiones del Congreso/ Plataforma Microsoft Teams

Martes 19 de noviembre de 2024

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el acta de la séptima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 5 noviembre de 2024.
- Se aprobó la incorporación del especialista en derecho constitucional NAPOLEÓN CABREJO ORMACHEA al Consejo Consultivo de la Comisión.
- Se aprobó por mayoría el predictamen recaído en los proyectos de ley 8014/2023-CR, 8024/2023-CR, 8145/2023-CR, 8267/2023-CR, 8336/2023-JNE, 8761/2024-CR, 8850/2024-CR, 9009/2024-CR, 9078/2024-CR, 9182/2024-CR, 9213/2024-CR, 9420/2024-CR, 9412/2024-CR, 9488/2024-CR, 4042/2022-CR y 1662/2021-CR que propone la “Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; y Ley 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, para adecuar la normativa electoral al proceso de elecciones del Congreso Bicameral”.
- Se aprobó por mayoría los predictámenes en los proyectos de ley 1607/2021-CR, 3153/2023-CR, 4424/2022-CR, 4597/2022-CR, 4783/2023, 6975/2023-CR, 7023/2023-CR, 7192/2023-CR, 8331/2023-CR y 9432/2024-CR, que proponen la “Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, restituyendo el financiamiento privado de personas jurídicas y dicta disposiciones para el empleo del financiamiento público”.
- Se aprobó por mayoría el predictamen recaído en el proyecto de ley 9385/2024-CR, que propone la “Ley que deroga la Ley 27600, Ley que suprime firma y establece proceso de reforma constitucional, restituyendo la firma del presidente Alberto Fujimori Fujimori en la Constitución Política del Perú de 1993”.
- Se aprobó por mayoría el predictamen recaído en los proyectos de ley 01974/2021-CR, 02261/2021-CR, 03841/2022-CR, 04046/2022-CR, 04522/2022-CR, 05429/2023-CR, 05602/2022-CR, 05697/2023-CR, 06002/2023-CR, 06011/2023-CR, 06013/2023-CR, 06041/2023-CR, 06156/2023-CR, 06157/2023-CR, 06405/2023-CR, 06484/2023-CR, 06631/2023-CR, 07412/2023-CR Y 08066/2023-CR, que propone “Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, para fortalecer su aplicación y eficacia”.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.



En el Hemiciclo de Sesiones del Congreso y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 horas 8 minutos del día martes 19 de noviembre de 2024, verificando que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión fue de 16 congresistas, el congresista Fernando Miguel ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión, dio inicio a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; BALCAZAR ZELADA, José María; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Randú; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LUQUE IBARRA, Ruth; MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; PAREDES GONZALES, Alex; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson y VALER PINTO, Héctor.

Posteriormente, al inicio de la sesión, se consignó la asistencia de los congresistas: ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CALLE LOBATÓN, Digna; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; LUNA GÁLVEZ, José León; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel.

Se consignó la licencia de la congresista CAMONES SORIANO, Lady Mercedes.

Asimismo, se contó con la presencia de los congresistas LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos Martín y ZEBALLOS APONTE, Jorge Arturo.

I. ACTA

El PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión, el acta de la séptima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 5 de noviembre de 2024 para su aprobación, no habiendo observaciones, dejó constancia que el acta fue aprobada.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE dio cuenta de la remisión de los documentos recibidos y emitidos, a los despachos de los congresistas integrantes de la Comisión. Añadió que los congresistas que deseen obtener copia puedan solicitar al personal de la Comisión.

III. INFORMES

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún informe.

El PRESIDENTE informó que en el marco del estudio de los proyectos de ley 8662/2024-CR, 8663/2024-CR, 8665/2024-CR, 7337/2023-CR, 7343/2023-CR y 7387/2023-CR, que proponen los reglamentos del Congreso bicameral, presentados por los congresistas MARTHA MOYANO y JOSÉ LUIS ELÍAS; la Comisión está organizando una Mesa Técnica Internacional con funcionarios de los Congresos Bicamerales de Chile, Argentina, Paraguay y Uruguay para el viernes 22 de noviembre de 2024, a las 9:30 a.m. en la Sala 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, invitando a todos los congresistas y a sus asesores a participar de este importante evento.

No habiendo más informes, dispuso pasar a la sesión pedidos.

IV. PEDIDOS

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas que tuvieran algún pedido que formular.

El PRESIDENTE solicitó incorporar como miembro del Consejo Consultivo de la Comisión al especialista en derecho constitucional NAPOLEÓN CABREJO ORMACHEA, quien cuenta con el grado de Doctor en Derecho y maestro en derecho constitucional. No habiendo oposición lo dio por aprobado. La propuesta fue aprobada.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel refirió que, en atención a las reuniones realizadas por el Consejo de Estado, organizado por el Poder Ejecutivo, el 5 de noviembre de 2024, en la que abordaron materias de participación ciudadana, pidió poner a debate el proyecto de ley 045/2021-CR, de su autoría.

El PRESIDENTE manifestó que se dará el trámite correspondiente al pedido del congresista ARAGÓN.

No habiendo más pedidos, prosiguió con la orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

1. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 8014/2023-CR, 8024/2023-CR, 8145/2023-CR, 8267/2023-CR, 8336/2023-JNE, 8761/2024-CR, 8850/2024-CR, 9009/2024-CR, 9078/2024-CR, 9182/2024-CR, 9213/2024-CR, 9420/2024-CR, 9412/2024-CR y 9488/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; y Ley 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, para adecuar la normativa electoral al proceso de elecciones del Congreso Bicameral”.

El PRESIDENTE inició la sustentación levantando el cuarto intermedio del presente predictamen y recapituló los artículos materia de modificación en el texto sustitutorio.

Acto seguido precisó que la nueva propuesta recae básicamente en el cambio que se ha



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

realizado en cuanto a la valla electoral, atendiendo a los argumentos expuestos en el debate parlamentario por las diferentes fuerzas políticas. En este sentido, manifestó que se ha reconsiderado la regla de configuración para el acceso al reparto de escaños, por lo que se plantea que para acceder al procedimiento de distribución de escaños en la Cámara de Diputados o en el Senado, se requiere haber alcanzado al menos el cinco por ciento del número legal de miembros y al menos el cinco por ciento de los votos válidos a nivel nacional en cualquier cámara, lo que guarda relación con la causal de pérdida de inscripción regulada en el artículo 13.a de la Ley de Organizaciones Políticas, donde se dispone que el partido solo perderá la inscripción si este no ha alcanzado representación parlamentaria en al menos una de las cámaras.

Asimismo, manifestó que ha optado adicionalmente por acumular al presente dictamen los proyectos de ley 8267/2023-CR, 8761/2024-CR, 9009/2024-CR, 9078/2024-CR, 9182/2024-CR, 9420/2024-CR y 9488/2024-CR, vinculados en casi su totalidad a ampliar el plazo de afiliación para participar en las elecciones internas.

Al respecto, refirió tener en cuenta que modificar consecutivamente los plazos de participación o la excepción consecutiva de estos, puede erosionar la unidad y sistematicidad de la normativa electoral, socavando la predictibilidad y seguridad jurídica que debe imbuir dicho ordenamiento, más aún cuando existen opciones menos gravosas que pueden contribuir con la consolidación del mismo objetivo, las que deben ser consideradas como alternativas viables y eficientes.

En esta línea, el PRESIDENTE precisó que la propuesta de la comisión va orientada a establecer una ampliación extraordinaria del porcentaje de libre designación a un 30%, lo que incluye a los integrantes de las fórmulas electorales, esto como una excepción para las Elecciones Regionales y Municipales 2026 y no como un cambio de regla, ello debido a que en dicha elección se concentra el caudal más amplio de posibles candidaturas, pues se requiere dotar de gobierno a 1,890 distritos, 196 provincias, 24 regiones y 24 departamentos, número que se multiplica si se tiene en cuenta la cantidad de regidores, consejeros, y vicegobernadores requeridos para completar las listas y fórmulas.

Por otro lado, indicó que bajo el mismo razonamiento, considera necesario la derogación del literal f) del artículo 13 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con el objeto de que los partidos políticos presenten una oferta política de calidad y no solo candidaturas sin el mayor rigor con el objeto de mantener su inscripción vigente, ello en detrimento y menoscabo de su función y la calidad de los candidatos que constituyen su oferta política, la que tiene relación directa con el derecho a elegir de la ciudadanía.

Finalmente, señaló que todos los otros aspectos del predictamen quedan en similar sentido que el sustentado en la sesión del 29 de octubre último.

Culminado la sustentación, el PRESIDENTE puso a debate y cedió el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir. Intervinieron los congresistas: ELÍAS ÁVALOS, MUÑANTE BARRIOS, MOYANO DELGADO, CAVERO ALVA, JUÁREZ CALLE, CALLE LOBATÓN, ARAGÓN CARREÑO, TUDELA GUTIERREZ, LAZARZABURU



LAZARZABURU, MARTICORENA MENDOZA, JUÁREZ GALLEGOS, ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, CUTIPA CCAMA; quienes expresaron sus opiniones, propuestas y comentarios, las mismas que fueron absueltas por el PRESIDENTE.

Seguidamente, El PRESIDENTE manifestó aceptar la propuesta del congresista MUÑANTE, respecto de precisar en el artículo 21 la aplicación del sistema proporcional para el distrito electoral de Lima así como su propuesta de precisar que la aplicación del voto preferencial es en los 27 distritos electorales.

También señaló aceptar el pedido de la congresista MOYANO para que se elimine el último párrafo de la décimo octava disposición transitoria respecto a la fecha límite para renunciar a una organización política.

Del mismo modo, a pedido de los congresistas TUDELA, MUÑANTE y JUÁREZ GALLEGOS se aceptó modificar el artículo 13 de la ley de organizaciones políticas con la finalidad de incentivar las alianzas disponiendo un porcentaje adicional de 1% como valla electoral indistintamente del número de partidos políticos que integren la alianza y que solo los partidos conformantes de la alianza que obtengan representación en cualquier cámara mantienen su inscripción.

Además, a pedido de los congresistas MUÑANTE, TUDELA y CALLE, en el artículo 20 se reemplaza en la última parte del segundo párrafo la frase “en cualquier cámara” por “en la respectiva cámara”.

De igual manera, se recogió la propuesta del congresista MUÑANTE respecto del artículo 116, donde se incorpora un último párrafo para señalar que en la lista de elecciones generales de circunscripciones electorales uninominales se presenta una lista con candidaturas integradas por un hombre y una mujer o viceversa.

El PRESIDENTE señaló que por razones de transparencia, se está enviando el nuevo texto sustitutorio con los aportes recogidos en la sesión al chat de congresistas, el mismo que por indicación del PRESIDENTE dio lectura la secretaria técnica.

Seguidamente, participaron los congresistas TUDELA, MUÑANTE y CAVERO, a cuya solicitud de éste último se acumuló al dictamen el proyecto de ley 04042/2022-CR de su autoría.

Acto seguido, el PRESIDENTE dispuso pasar al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 8014/2023-CR, 8024/2023-CR, 8145/2023-CR, 8267/2023-CR, 8336/2023-JNE, 8761/2024-CR, 8850/2024-CR, 9009/2024-CR 9078/2024-CR, 9182/2024-CR, 9213/2024-CR, 9420/2024-CR, 9412/2024-CR y 9488/2024-CR, el cual fue aprobado por MAYORÍA, con 20 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique (con reserva); CERRÓN ROJAS, Waldemar José; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot (con reserva); HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith (con reserva); JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA

MENDOZA Jorge Alfonso; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto (con reserva); MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro (con reserva art. 20); PAREDES GONZALES, Alex; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro (con reserva); SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina (con reserva art.20); VALER PINTO, Héctor (con reserva) y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel (con reserva art. 20). Votaron en contra los congresistas CALLE LOBATÓN, Digna; FLORES RAMÍREZ, Alex Randú; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; LUNA GÁLVEZ, José León; LUQUE IBARRA, Ruth; votaron en abstención los congresistas BALCAZAR ZELADA, José María; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl y ELÍAS ÁVALOS, José Luis.

El congresista ZEVALLOS APONTE solicitó la acumulación del proyecto de ley 01662/2021-CR de su autoría, al dictamen aprobado. El PRESIDENTE, señaló acumular el referido proyecto de ley.

Seguidamente, el PRESIDENTE continuó con el segundo punto de la agenda.

2. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 1607/2021- CR, 3153/2022-CR, 3937/2022-CR, 4424/2022-CR, 4597/2022-CR, 4783/2022-CR, 5296/2022-CR, 6975/2023-CR, 7023/2023-CR, 7192/2023- CR, 8331/2023-CR y 9432/2024-CR, que proponen la “Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, restituyendo el financiamiento privado de personas jurídicas y dicta disposiciones para el empleo del financiamiento público”.

El PRESIDENTE inició la sustentación precisando que el predictamen acumula diversas propuestas legislativas, las que por conexidad y afinidad han sido acumuladas, y pueden ser agrupadas en dos grandes ejes: el primero, vinculado al financiamiento privado de los partidos políticos, mientras que el segundo se halla vinculado al financiamiento público directo a los partidos políticos y el empleo de dicho dinero.

Además, subrayó que la justicia de tal propuesta no reside únicamente en la restitución de una fuente de financiamiento adicional para los partidos políticos, sino también en la reivindicación del derecho de las personas jurídicas a participar en la vida política de la nación, pues no cabe duda alguna que el financiamiento a las organizaciones políticas constituye una forma más de expresión política derivada de estas, dándose lectura de las modificaciones.

Por último, manifestó que el financiamiento privado por personas jurídicas a los partidos políticos y las modificaciones para el uso del financiamiento público directo permitirá proveer a dichas organizaciones políticas de los recursos necesarios para desplegar su programa político y garantizar una participación más activa y eficiente en la vida política del país.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE cedió el uso de la a los congresistas que deseen intervenir. Participaron los congresistas: MUÑANTE BARRIOS, SOTO PALACIOS y CUTIPA CCAMA, quienes realizaron propuestas al texto sustitutorio.

El PRESIDENTE informó que la congresista LUQUE IBARRA ha presentado a la Comisión el Oficio 419-2024-2025-RLI-CR, mediante el cual solicita la desacumulación de los proyectos de ley 3937/2022-Cr y 5296/2022-CR, motivo por el cual procedió a desacumular dichos proyectos del predictamen de financiamiento público y privado.

No habiendo más intervenciones el PRESIDENTE señaló que atendiendo a los diversos aportes realizados por los congresistas MUÑANTE, SOTO y CUTIPA, se pasará a un cuarto intermedio para realizar los ajustes correspondientes al texto sustitutorio.

Acto seguido dispuso pasar al tercer punto de la agenda.

3. Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 9385/2024-CR que propone la “Ley que deroga la Ley 27600, Ley que suprime firma y establece proceso de reforma constitucional, restituyendo la firma del presidente Alberto Fujimori Fujimori en la Constitución Política del Perú de 1993”.

El PRESIDENTE inició la sustentación precisando que el presente predictamen recoge la propuesta de un proyecto de ley presentado de manera multipartidaria por los grupos parlamentarios de Fuerza Popular, Alianza para el Progreso, Podemos Perú y Renovación Popular, contando con el respaldo de 58 congresistas de la República firmantes.

Señaló que la propuesta materializa el restablecimiento de nuestra historia constitucional y un compromiso con la verdad y la realidad nacional, devolviendo a la Constitución Política del Perú de 1993 la integridad de su registro histórico, que servirá además como precedentes respecto de la responsabilidad en la manera con que deben adoptarse las decisiones en el Congreso de la República en relación con hechos históricos.

Por otro lado, manifestó que dentro del ordenamiento constitucional el acto de promulgación permite al ciudadano conocer no solo el contenido de la norma, sino también su fecha de publicación, el nombre del presidente del Congreso que firmó la autógrafa y del presidente de la República que la promulgó; sin embargo, a través de la decisión de borrar la firma del presidente Fujimori, se limitó a la ciudadanía su derecho a conocer la integridad normativa, y de acceder a la verdad histórica. Manifestó que la verdad histórica es un bien colectivo que ayuda a las sociedades en la construcción de su identidad nacional y contribuye a una convivencia más sólida y pacífica, cimentada en el respeto mutuo, la pluralidad de ideas y la tolerancia.

Asimismo, indicó que al analizar las razones que motivaron que se suprima la firma del presidente Alberto Fujimori en la Constitución Política de 1993, se encontraron argumentos de corte ideológico y subjetivos que apelan únicamente al carácter simbólico de la decisión, al intento artificial de desvincular la Constitución Política del presidente que la promulgó, lo que claramente denota que se instrumentalizó la legislación solamente para fines partidarios y revanchismo político en detrimento de la verdad histórica.

Precisó que la manipulación, supresión o mutilación de la memoria tiene un impacto

negativo en la vida en democracia, en el ámbito educativo y en la formación de la conciencia cívica; puesto que, la legislación que altera la narrativa histórica puede influir en los contenidos educativos, afectando la formación de las nuevas generaciones, e impidiendo la consolidación de una opinión pública adecuadamente informada. Señaló que la manipulación de los hechos históricos para manejar la opinión pública es una práctica que debe evitarse y en la que los parlamentos no deben incurrir.

Finalmente, concluye que la ley no puede modificar la realidad; puesto que, la verdad histórica tiene un valor intrínseco que va más allá de cualquier marco legal. Las leyes pueden intentar reinterpretar los hechos, pero de ningún modo pueden cambiar la historia; y, que la realidad histórica es que la Constitución Política de 1993, es la norma fundamental vigente, promulgada el 29 de diciembre de 1993, durante el gobierno del presidente Alberto Fujimori Fujimori y la supresión de su firma fue una ficción legal, que se reconoce como un error. La historia nunca debe ser manipulada según intereses políticos.

Culminada la sustentación el PRESIDENTE puso a debate el presente predictamen y dio el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten. Intervinieron los congresistas: MOYANO DELGADO, LUQUE IBARRA, CUTIPA CCAMA y JUÁREZ GALLEGOS, quienes expresaron sus propuestas y comentarios, las mismas que fueron absueltas por el PRESIDENTE.

Sin más intervenciones el PRESIDENTE dispuso pasar al voto el predictamen recaído en el proyecto de ley 9385/2024-CR, el cual fue aprobado por MAYORÍA, con 14 votos a favor, 4 en contra y 9 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CALLE LOBATÓN, Digna; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel. Votaron en contra los congresistas CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; FLORES RAMÍREZ, Alex Randú; LUQUE IBARRA, Ruth y MITA ALANOCA, Issac; y en abstención votaron los congresistas ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; BALCAZAR ZELADA, José María; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson y VALER PINTO, Héctor.

Seguidamente el PRESIDENTE dispuso pasar al cuarto punto de la agenda.

4. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 01974/2021-CR, 02261/2021-CR, 03841/2022-CR, 046/2022-CR, 04522/2022/CR, 05429/2022-CR, 05602/2022-CR, 05697/2023-CR, 06002/2023-CR, 06011/2023-CR, 06013/2023-CR, 06041/2023-CR, 6156/2023-CR, 6157/2023-CR, 6405/2023-CR, 6483/2023-CR, 6484/2023-CR, 6631/2023-CR, 7077/2023-CR, 7412/2023-CR y 8066/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, para fortalecer su aplicación y eficacia”.

El PRESIDENTE inició la sustentación precisando que estas 21 propuestas legislativas se han acumulado por existir afinidad entre ellas en lo concerniente a la problemática identificada, objetivos y finalidad de promover la transparencia y el acceso a la información de los actos del Estado, lo que demuestra la necesidad de realizar ajustes normativos a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Señaló que, luego de la revisión y análisis de los proyectos presentados, así como de las opiniones técnicas que se han recibido sobre cada uno de ellos, la Comisión ha dictaminado favorablemente proponiendo un texto sustitutorio que contiene la modificación de los artículos 3 y 7 a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto del artículo 3 de la Ley 27806, sobre el principio de publicidad, propuso modificar el numeral 3, para que la información solicitada por el peticionante le pueda ser entregada tanto en el idioma castellano, como en su lengua originaria, con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno del derecho al acceso a la información y conexos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias.

También hizo referencia a la sentencia del Tribunal constitucional recaída en el Expediente N° 00889-20217-PA/TC, donde se reconoce el derecho de toda persona a comunicarse en su lengua materna ante cualquier autoridad, y exhorta tanto a las entidades públicas como privadas a implementar progresivamente servicios públicos con pertinencia lingüísticas en aquellas regiones donde las lenguas indígenas u originarias son predominantes, con la finalidad de garantizar plenamente los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas originarias en el país.

Respecto a la modificación del artículo 7 indicó que se establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública y que en ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho; por lo que la modificación consiste en hacer la precisión expresa de que tampoco es exigible la firma de abogado.

Finalmente, enfatizó que la propuesta del predictamen se orienta a fortalecer la aplicación y eficiencia de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en un escenario de predictibilidad, simplicidad e informalismo, considerando a los grupos vulnerables, como son las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas u originarios, que debido a sus condiciones socioculturales de comunicación y manejo de información, pueden experimentar obstáculos en el ejercicio de sus derechos.

Culminada con la sustentación el PRESIDENTE abrió debate para recibir los comentarios y/u opiniones de los señores congresistas. Intervino el congresista VALER PINTO.

No habiendo más intervenciones el PRESIDENTE dispuso pasar al voto del predictamen recaído en los proyectos de ley 01974/2021-CR, 02261/2021-CR,



03841/2022-CR, 046/2022-CR, 04522/2022/CR, 05429/2022-CR, 05602/2022-CR, 05697/2023-CR, 06002/2023-CR, 06011/2023-CR, 06013/2023-CR, 06041/2023-CR, 6156/2023-CR, 6157/2023-CR, 6405/2023-CR, 6483/2023-CR, 6484/2023-CR, 6631/2023-CR, 7077/2023-CR, 7412/2023-CR y 8066/2023-CR, el cual fue aprobado por MAYORÍA, con 23 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; CALLE LOBATÓN, Digna; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Randú; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LUQUE IBARRA, Ruth; MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso; MITA ALANOCA, Issac; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson, TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina, WILLIAMS ZAPATA, José Daniel y TELLO MONTES, Nivardo Edgar en reemplazo del congresista LUNA GALVEZ, José León. Votaron en abstención los congresistas: BALCAZAR ZELADA, José María; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; y VALER PINTO, Héctor.

Acto seguido, el PRESIDENTE continuó con el quinto punto de la agenda.

5. Informe de opinión consultiva 003-2024-2025-CCR-CR, sobre el cómputo del periodo del interregno parlamentario por disolución del Congreso de la República para el procedimiento de juicio político.

El PRESIDENTE inició la sustentación de la opinión consultiva precisando que ha sido emitida en mérito al pedido del congresista ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS, en su calidad de congresista de la República, mediante el Oficio 084-2024-2025/AMB-CR, de fecha 31 de octubre de 2024.

Añadió que el pedido de opinión consultiva versa sobre “el límite temporal del juicio político y si se debe computar el plazo del interregno parlamentario por disolución del Congreso n el procesamiento por juicio político”.

Mencionó que en la presente opinión consultiva se ha considerado los siguientes antecedentes existentes en la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso sobre la materia:

- ❖ El informe sobre el Oficio N° 1156-2002-2003-DDP-D-CR, de fecha 17 de noviembre de 2003, emitida por la Comisión de Constitución y Reglamento por el periodo parlamentario 2001-2006, bajo la presidencia del entonces congresista Amprimo Plá Natale, donde concluyen que el artículo 99 de la Constitución señala que el plazo de cinco años de beneficio se computa como caducidad desde la fecha de cese de funciones hasta cinco años y el mismo no se interrumpe por la presentación de la denuncia constitucional.

- ❖ El Informe de fecha 20 de febrero del 2007, emitida por la Comisión de Constitución y Reglamento del periodo parlamentario 2006-2011, presidida el entonces congresista Aurelio Pastor Valdiviezo, que en sus conclusiones y recomendaciones señala que la vigencia de la prerrogativa funcional del ante juicio político en la Constitución es uno de caducidad, sus plazos no pueden ser suspendido o interrumpidos.

Señaló que, en mérito a las consideraciones previamente señaladas, se arriba a las siguientes conclusiones:

Primera: De conformidad al artículo 99 de la Constitución el juicio político es una atribución del Parlamento que se reserva para los altos funcionarios del Estado señalados expresamente en dicho dispositivo, por infracción de la Constitución y hasta cinco años después de que hayan cesado en el ejercicio de sus funciones, siendo éste el límite temporal tanto para el juicio como para el antejuicio político.

Segunda: El intervalo del interregno parlamentario, en el marco del artículo 134 de la Constitución, no suspende los plazos del procedimiento del juicio político, en tanto la propia Constitución Política faculta, si se cumplen los presupuestos previstos, excepcionalmente la disolución del Congreso y reserva el funcionamiento del Congreso a la Comisión Permanente; por lo que el plazo del interregno parlamentario se considera dentro del cómputo del límite temporal de 5 años para el procesamiento del juicio político y del antejuicio político.

Tercero: Si la disolución del Congreso obedece al estricto cumplimiento del artículo 134 de la Constitución, y además, si existe un pronunciamiento del Tribunal Constitucional que confirma su constitucionalidad y que la misma goza de la calidad de cosa juzgada, los plazos no se suspenden por tratarse de un interregno establecido excepcionalmente en el marco de la Constitución, debiendo computarse el plazo del interregno parlamentario en el procesamiento del juicio político y antejuicio político, sin perjuicio de que las acciones de contenido penal a que hubiere lugar, sean derivadas, tramitadas y sancionadas en la vía penal correspondiente.

Finalizada la sustentación, abrió debate y dejó en el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten. Intervinieron los congresistas: MUÑANTE BARRIOS y ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, quienes expresaron sus comentarios y opiniones.

Acto seguido, El PRESIDENTE dispuso pasar a un cuarto intermedio.

Seguidamente, el PRESIDENTE indicó regresar del cuarto intermedio respecto del predictamen de los proyectos de ley 1607/2021- CR y otros, en relación con el financiamiento privado y público, presentando un nuevo texto sustitutorio donde se recogen los aportes del congresista MUÑANTE, los que fueron detallados por EL PRESIDENTE, quien además consultó si algún congresista tiene algún aporte adicional sobre el tema, cediendo el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir. Intervino la congresista JUÁREZ GALLEGOS.

El PRESIDENTE señaló que, por razones de transparencia y certidumbre de los cambios
www.congreso.gob.pe



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

realizados, se está enviando el nuevo texto sustitutorio al chat de congresistas, solicitando a la secretaria técnica dar lectura, luego de lo cual EL PRESIDENTE dispuso pasar al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 1607/2021-CR, 3153/2022-CR, 3937/2022-CR, 4424/2022-CR, 4597/2022-CR, 4783/2022-CR, 5296/2022-CR, 6975/2023-CR, 7023/2023-CR, 7192/2023-CR, 8331/2023-CR y 9432/2024-CR, el cual fue aprobado por MAYORÍA, con 21 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CALLE LOBATÓN, Digna; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot (con reserva - art. 31); ELÍAS ÁVALOS, José Luis; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LUNA GÁLVEZ, José León; MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso (con reserva); MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; SOTO PALACIOS, Wilson (con reserva); TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina, VALER PINTO, Héctor, WILLIAMS ZAPATA, José Daniel y CHACÓN TRUJILLO, Nilza Merly en reemplazo de la congresista MOYANO DELGADO, Marta Lupe. Votaron en contra los congresistas BALCAZAR ZELADA, José María; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; FLORES RAMÍREZ, Alex Randú y LUQUE IBARRA, Ruth; votaron en abstención los congresistas CERRÓN ROJAS, Waldemar José; MITA ALANOCA, Issac y QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro.

No habiendo otro punto que tratar, el PRESIDENTE solicitó la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, y no habiendo oposición, el acta fue aprobada por unanimidad.

El PRESIDENTE levantó la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento siendo las 13 horas con 45 minutos.

Se deja constancia que forman parte de la presente acta:

1. La transcripción de la versión magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República.
2. El link del video, de la presente sesión transmitida vía Facebook:

https://www.facebook.com/canalcongresoperu/videos/1113575353465820/?locale=es_LA

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

LPE/IBC

www.congreso.gob.pe

Edif. “Víctor Raúl Haya de la Torre”
Psje. Simón Rodríguez s/n, 2° piso, Of.209, Lima
Telf. (01) 311-7766